tiempos hubiesen sobrevenido algunas q. se hubiesen [illegible] ques
[illegible] mi hidalga sangre no pudieran ni pueden
[illegible] los [illegible] de mi antiguedad
y [illegible] de mi [illegible] siempre en el
manejo de los antiguos [illegible] de esta villa para
[illegible] fueron escogidos y señalados por [illegible] y assi siempre
tengo en mi [illegible] derecho [illegible] haberlo de recibir
el primer estado. [illegible] quando esto no fuera como es. bas
tara la [illegible] de su principio [illegible] no fue
hecha conforme a derecho porq. para [illegible] las
elecciones de [illegible] y alcaldes a de preceder abono de bienes
temporales. esto no hay en mi persona [illegible] pobre
sin [illegible] algunos [illegible] ni raices como es notorio
y faltando esto debe declararse por nulo el dho nombramto. supp.co
a vmd. [illegible] de todas las dhas causas cesar
en el apremio q. se me hace para exercer por dho nombra
el dho oficio y protesto no [illegible] perjuicio [illegible] en contra mis
[illegible] pues es justicia q. pido y [illegible] con [illegible]
a la [illegible] de este pedim.

[illegible]
[illegible] Vizcaya

Auto

Cumplase lo proveido en atencion a que no justifica con instrumto. lo
lo que por ella se alega y se le secuestren [illegible] bienes y hacienda y ponga
en deposito en persona abonada. Asimismo se le notifique al portero de [illegible] le
le ponga dos pares de grillos y [illegible] diligencias se traigan los autos para pro
veer justicia, [illegible] Don [illegible] de [illegible] teniente corregidor [illegible]
de la villa de [illegible] q. dicta de Jumilla [illegible] en ella
a diez y nuebe de agosto de [illegible] y sesenta y seis años

[illegible]
[illegible]
Juan de [illegible]